



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 129.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 16 de febrero de 2022

VISTO: La visita de trabajo del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador Marcelo Scappini Ricciardi, a los Emiratos Árabes Unidos para concretar una reunión de consultas políticas, a nivel de Viceministros, y a marcar presencia de la Cancillería en la Expo Dubái, del 22 al 28 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum VMRE/DGPB/DAAO-V/N° 025/2022 del 16 de febrero de 2022, se propone la nómina de funcionarios que conformará la delegación nacional que participará de las actividades de referencia.

Que, para tal efecto, es necesario proveer los pasajes y viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos del gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes realizarán una visita de trabajo a los Emiratos Árabes Unidos para concretar una reunión de consultas políticas, a nivel de Viceministros, y a marcar presencia de la Cancillería en la Expo Dubái, del 22 al 28 de febrero de 2022:

- Embajador **Marcelo Scappini Ricciardi**, Viceministro de Relaciones Exteriores,
- Embajadora **Cynthia Filártiga Lacroix**, Directora General de Política Bilateral, y
- Segundo Secretario **Milner Guanes**, Jefe del Departamento de Mesa DAAO IV

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a 3 (tres) días posteriores a su retorno en la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro